OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

4315

ORDEN 522/00018/1985, de 12 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, de ampliación de la convocatoria de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.

Por haberse omitido en la redacción del anexo número 2 de la Orden ministerial número 522/00013/1984, de 6 de febrero («Boletin Oficial del Estado» número 58), por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, se publica a continuación la variación a introducir:

Donde dice:

ANEXO NUMERO 2

Nivel de Conocimientos

Debe decir:

ANEXO NUMERO 2

Nivel de Conocimientos *

(*) El segundo y tercer ejercicios serán eliminatorios.

Madrid, 12 de marzo de 1985.-El General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez,

4316

ORDEN 432/20027/1985, de 26 de febrero, por la que se publica convocatoria para ingreso en el voluntariado especial de Marineria e Infanteria de Marina.

A propuesta del Departamento de Personal y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir 190 plazas de Especialistas de Marinería y 35 de Infanteria de Marina, con la siguiente distribución:

Especialidad	Plazas	
Marinería: Señales Artillería Electrónica Radio Electricidad Mecánica Escribiente Infanzería de Marina:	20 20 20 20 20 20 20 70 20	
Infanteria de Marina	35	

Requisitos de los aspirantes. -

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español varón.

Ser soltero, viudo sin hijos o divorciado sin hijos.

2.3 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no los veintiséis el día de presentación en el Centro de Formación de Especialistas.

2.4 Estar en posesión, como mínimo, del título de Técnico Auxíliar de la Formación Profesional de primer grado o tener

aprobado el segundo curso del BUP.

2.5 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial

2.6 No estar alistado o prestando servicio activo en otras Fuerzas Armadas en la fecha de incorporación al período de

2.7 No pedecer enfermedad infecto contagiosa ni inutilidad física o psicofísica manifiesta y reunir las condiciones minimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas minimas serán:

Para los dieciseis años: 1,58 metros. Para los diecisiete años en adelante: 1,60 metros. Los pesos y perimetros torácicos serán proporcionados.

2.8 Autorización paterna o de sus tutores (sólo para los menores de edad no emancipados).

- 3.1. Los que, creyendo reunir las condiciones indicadas en el punto 2 anterior, deseen ser admitidos a las pruebas selectivas lo solicitarán del excelentísimo señor Contralmirante de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-28014, mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo la esta Orden, y que deberán fotocopiar los solicitantes.
- 3.2 Las instancias, debidamente cumplimentadas, deberán tener entrada en la Dirección de Enseñanza Naval antes del día 31 de mayo de 1985, adjuntando los documentos siguientes:

3.2.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
3.2.2 Fotocopia del título de técnico auxiliar de la Formación Profesional de primer grado o certificado que acredite tener aprobado el segundo curso del BUP o superiores.
3.2.3 Autorización paterna o de sus tutores, en su caso (solo para los menores de edad no emancipados), según modelo anexo II y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2.4 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3.2.5 Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, estampando al dorso, en caracteres legibles, el nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

3.2.6 Declaración formal del interesado de no estar alistado en los Ejercitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni inutilidad fisica o psicofisica manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima y, en caso afirmativo, expresar el distrito marítimo, según el modelo del anexo III y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2.7 Cuadro de datos personales, según modelo del anexo IV

y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2.8 Fotocopia del resguardo de imposición de giro de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, dirigido al Habilitado General del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-28014, expresando en el talón para el destinatario, en el espacio disponible para el «texto», lo siguiente: «Voluntario Especialista».

3.2.9 Certificado de los estudios o actividades que desarrolla en la actualidad, así como cualquier otro que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

- 3.3 El personal que se encuentre prestando servicio en la Armada, excepto aquellos que han causado baja como Especialistas, dirigirán sus instancias, debidamente informadas, por conducto de la autoridad jurisdiccional correspondiente, acompañadas de la documentación citada en los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.5 y 3.2.7 anteriores, y además:
- 3.3.1 Fotogopia certificada de la fecha de filiación y servicios. 3.2.2 Certificado expedido por el Jefe del Detall, con el visto bueno del Comandante del buque o Jefe de Unidad o dependenta, en el que se acredite que observa nueva conducta y no haber causado baja como Especialista de la Armada.

3.4 La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquiera otra

responsabilidad legal en que pudiera incurrir.

3.5 Aquellos aspírantes que, habiendo concurrido a convocatorias anteriores y que, por una u otra razón, no hubiesen sido seleccionados u obtenido plaza, deberán remitir nuevamente toda la documentación requerida, si desean tener opción en una nueva convocatoria. Todo ello si el motivo de su exclusión anterior no hubiese sido definitivo y permanente.

Clasificación y selección previas.

4.1 La Dirección de Enseñanza Naval constituirá un Tribunal clasificador y calificador que tendrá la función de seleccionar a los aspirantes que han de ser admitidos al período de instrucción y clasificación definitiva. Esta selección se hará en dos fases:

Clasificación y admisión de instancias, Pruebas de selección previas.

4.2 El citado Tribunal u órgano de selección estará constituido por varios miembros y la categoria que se les asigne quedarán supeditadas a los criterios que se fijen en el desarrollo pertinente del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

4.3 Clasificación y admisión a las pruebas de selección pre-

vias.

4.3.1 El Tribunal clasificador y calificador levantará la relación de los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el punto 2 de la convocatoria. La relación de admitidos a las pruebas de selección será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

4.3.2 En esta clasificación se asignará a cada aspirante una

puntuación, de acuerdo con un baremo establecido en función de las titulaciones que posean y tiempo empleado en alcanzarlos. La escala será, de acuerdo con las equiparaciones del plan nacional de enseñanza, la siguiente:

Segundo curso de BUP: Técnico auxiliar de Formación

Profesional de primer grado.
b) Tercer curso de BUP: Técnico de Formación Profesional de segundo grado.
c) COU.
d) Otras titulaciones o estudios superiores al COU.

4.3.3 Los relacionados recibirán en su domicilio el pasaporte para su traslado, por cuenta del Estado (sin derecho a dietas ni otros auxilios), a las cabeceras de zonas o localidades que dichos pasaportes indiquen para la presentación en la fecha también indicada en dicho pasaporte, donde se procederá a realizar las pruebas de selección previas, con regreso inmediato a sus lugares de origen.

4.3.4 De acuerdo a lo que previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con un plazo de diez dias hábiles, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán realizar (previa reclamación por el interesado) subsanado de errores o aportación de documentos que afecten a los aspirantes excluidos. La lista de los mismos, así como la razón por la que no se admitieron se publicará junto con los aspirantes

admitidos a las pruebas.

4.4 Pruebas de selección previas.

4.4.1 Consistirán en las siguientes pruebas:

Pruebas tipo «test» de inteligencia y aptitud.

exigida (Formación Profesional de primer grado o segundo curso de BUP).

4.4.2 Con los resultados de las pruebas anteriores y la puntuación asignada en el punto 4.3.2 se seleccionará a los aspirantes que resulten admitidos para el periodo de instrucción y clasificación definitiva, que tendrá lugar en el Centro de Formación de Especialistas, de Cádiz, o en el Centro de Instrucción de Infanteria de

Marina, de Cartagena, respectivamente.
4.4.3 Las fechas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» serán las vinculantes para cualquier tipo de reclamación o impugnación. De acuerdo a lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo será de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente a la susodicha publicación.

Período de instrucción y clasificación definitiva.

5.1 Los que superen las pruebas de selección previas serán pasaportados para San Fernando (Cádiz) o Cartagena (Murcia), donde se presentarán en el Centro de Formación de Especialistas o Centro de Instrucción de Infantería de Marina, respectivamente, en la fecha indicada en los pasaportes correspondientes,

5.2 Durante este período, que tendrá una duración de siete semanas, se procederá a la clasificación definitiva de los admitidos, de acuerdo con su vocación, capacidad y aptitud para las especialidades convocadas. Para la clasificación se someterán a las siguien-

tes pruebas:

Reconocimiento psicofisico, con arreglo al vigente cuadro de inutilidades.

Batería de «test» psicotécnicos para establecer las aptitudes diferenciadas.

Pruebas físicas.

Observación directa de actitud, interés, vocación y cualidades militares durante el período de instrucción.

5.3 Los que no resulten aptos en el reconocimiento psicofisico causarán baja inmediatamente y serán pasaportados para los

lugares de origen.

5.4 El resultado de las pruebas efectuadas en esta fase proporcionará una calificación para cada una de las especialidades convocadas que, sumada a la puntuación obtenida en las pruebas del punto 4.4, determinará la admisión de los aspirantes y la asignación de especialidad. En caso de igualdad de puntuación para opiar a una plaza en una determinada especialidad se establece el siguiente, orden de prioridades:

Voluntariedad.

Estar prestando o haber prestado sevicio en la Armada como voluntario normal.

Poseer estudios o experiencias relacionadas con dicha especiali-

Haber obtenido plaza en anteriores convocatorias y renunciado por no aceptar la especialidad que se le ofreció.

El de mayor edad.

5.5 Los que resulten clasificados para cubrir las vacantes convocadas firmarán un compromiso por tres años, contados a partir de las fechas de incorporación a las Escuelas respectivas, asi como la declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales previstas en el artículo 10 del Real Decreto 706/1977.

5.6 Los que no obtengan plaza para ninguna especialidad o renuncien voluntariamente a la que pudiera corresponderles serán pasaportados, por cuenta del Estado, para sus lugares de origen. Si aceptasen su alta en la matrícula naval se les extenderá un certificado del tiempo transcurrido desde su presentación en el

Centro, como servicio militar ya realizado.

Periodo de formación.

Exemo. Sr.:

Los admitidos serán nombrados Alumnos Especialistas y pasarán a las Escuelas de especialización correspondientes para realizar un curso de un año de duración, dividido en dos periodos semestrales. Superado el primer período semestral serán nombrados Cabos segundos Alumnos Especialistas. Previo informe escolar favorable, a la terminación del curso serán promovidos a Cabos segundos Especialistas.

6.2 A partir del nombramiento de Cabo segundo Especialista podrá seguir las vicisitudes, que para el progreso en la carrera, prevé el Reglamento de Especialistas de la Armada.

6.3 El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir de la fecha de su presentación para efectuar el período de selección y clasificación en el Centro de Formación de Especialistas o Centro de Instrucción de Infanteria de Marina que corresponda.

Madrid, 26 de febrero de 1985.-P. D., el Director de Enseñanza Naval, Fernando Martin Ivorra.

ANEXO I

(Nombre y apellidos) , con
(Nombre y apellidos)
DNI núm, nacido el dia del mes de del año, en, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle, número, de profesión, a V. E., expone:
Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de Especialis- ta de Marinería y de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documenta- ción que se acompaña, a V. E.
SUPLICA:
Le conceda participar en la citada convocatoria de Especialista de Marinería o Infanteria de Marina (táchese lo que no proceda), con el orden de preferencia siguiente en las distintas Especialidades convocadas:
3.ª
4.*
Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios

de 19..... de 19.....

EXCMO. SR	ALMIRANTE-DIRECTOR*	DE	ENSEÑANZA
NAVAL.	•		

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de estudios establecidos en la convocatoria.

Autorización paterna.

Certificado de penados y rebeldes.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni initialidad fisica manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción maritima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Maritimo en el que está inscrito.

Tres fotografia tamaño 54 por 40 milimetros, firmadas al dorso. Cuadro de datos personales.

Fotocopia del resguardo de imposición del giro correspondiente a los derechos de examen.

CONTESTE A LAS PREGUNTAS SIGUIENTES

ANEXO II

Autorización paterna

Don			
on DNI natu	ıral de		
rovincia de			
e 19 con domic	ilio en	************************	
rovincia de	calle	número "	
ace constar por la pre	esente que:	*	
AUTORIŽA a su i	hijo	*************************	, , ,
ace constar por la pro AUTORIZA a su le años de e especialista.		•	
	a de	de 19	
	(Firma del pa	dre)	

ANEXO HI

Declaración formal

Don	<u> </u>	
con DNI na	nural de	*******************************
provincia de	nacido el	de
ie 19, hijo de	y de provincia de	con domicilio
en	provincia de	
calle	número	, declaro bajo mi
responsabilidad:		

Que no me encuentro alistado en los Ejercitos de Tierra o Aire. Que no padezco enfermedad contagiosa ni inutilidad fisica manifiesta, siendo mi talla de metros.

(Firma del interesado)

^{*)} Sólo para los inscritos en Marina.

1 D.N.I.	Z PRIMER APELLIDO		3 SEGUND	n Anci t Ind		l i u	OMBRE
10.11.1	1 Littlery M. CCFING		2 2500MD	D AFELLING		4,2 (4)	DMD41E
							
6 NOMBRE PADRE	6.— NOMBRE MADRE	7 FECHA NACIM		NTAMIENTO DE NACIM	IENTO		1
			7	•			1
10 PROVINCIA DE NACII	MIENTO 11 PAIS (IE NACIMIENTO	12 AYL	NTAMIENTO DE RESID	ENCIA 13,-IJG	AR DE RESIDE	NC1A
			248				
14 PROVINCIA DE RESID	ENCIA/PAIS 15 DOMIC	ii in	NEL	··· ··································		16. Ca.P. [171	TELEFOND
14, 74, 04, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15	200	calle/pl	178		núa. pisa letra]
40 COTADO ON ON			┇╻┇ ┸┺┸┸	┇╸ ┇╸			
19.– ESTADO CIVIL	20.– NUM. I	-				•	•
	264						
22.— Año alistamiento	23 Inscrito en Matricula Na	vol en: 24.— Húm.	de alistamiente	26 PROCEDENCIA	28.— Fecha de	e legroso en la Arme	da 27,- RECLUTAMIENTO
1		SW		·	dia mes	año	yaluni. 2 forz.
				<u> </u>		<u> </u>	
)LO EN EL CURSO MAS ELEVAD					•
Nivel E. G. B.	PEGB 7 EGB	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	44		8°EGB		
Nival F.P.	1°FP1 2°FP1	10 FP2 1 20 FP2	1 1°FP3 2°		2 \$44 (1111	.— Hama de Formac	ion Profesional cursada.
Nivel B.U.P.	1ºBUP 16 2ºBUI	A 3°BUP		selinia la li	lama da F.P.		
Nivol C.O.U. y C.A.U.	COU 35 CAU				-		
Nivol estudios Medias/	1 - 1 - 1	20 20 40 1	3 5° 33 6°	Si contesti	é en este lines Cerrere cursada 30	PANDEDA HED	IA/SUPERIOR CURSADA
		I III THE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE	A BA		,,,,	.— СМЯПЕПИ МЕЦ	INSUFERIOR CORSADA
	•	•		•	L_		
31 1010MAS	Frances	Ingids Alema	<u> </u>				
,	liable (1)				(A)		1
ł	Iradureo						
32 PERMISO DE CONDUC	ia -					CERTIFICATIO D	FIRACIONISTA
No tengo (1)		v B	C II	0 3		S()	No 25
34 SE PRESENTA PARA:							<u> </u>
·	. 80		CIALIDAD PREFEI		entes de presentarse?		E ACTIVIDADI
Matin	536	1 RD4			No		
36,- ŁEÓN QUE CATEGORI	A PROFESIONAL? 39 S	UELDO MENSUAL 40 ¿VIV	E SU PADREI	41 ¿V!VE		42.— Profesión del	padre (Actividad y categoria)
]_		Si Si	No.	SI	Ho B		
43 SITUACION LABORAL	DEL PADRE	44 PROFESION	E LA MADRE	·	MANUAL DECEMBER		· s were z object
Activo C	Jubilado Pa	- 1 - 100000	5	A.			
45.— LSABE NADAR? 40.— LT/futo de 10corriste? 47.— Grupo sanguíneo 48.— LA PRESENTE CONVOCATORIA ES PARA:							
		At'- or ohe sendature.		1 655		28	
S1 3 N4 3	SI No.		Volunterias Esp	ecielistas (Veluntaries Normaie	Val	untarios Crus Roja

DATOS PERSONALES

INSTRUCCIONES

- 1. Excita si missera del Ducumento Neclanal de Mentided, poniendo un número en cada casida
- 2. Les particules que preceden el 1^{ex} apelilde, se posultar e continueción del nombre.
- 3.- Les particules que proceden el 2º epaltide, se pandrán e continuación del 1º epolido.

4. - Panga su nombre de pila.

E. - Ponge el nombre de pila de su padre.

6.- Ponga el mondire de pils de su madre.

7.- Pange un feche de necliniento del siguiente mado: EJEMPLOS:

8 .- Ponna su Ayuntemiento da nacimiento.

9.—

10.- Ponya su provincia de nacimiento.

11.- Ponge su pals de nacimiente.

12.- Ponga eu Ayuntamiento de rasidencia.

13.- Lagar de Residencia

14.- Porga su provincia de casidoncie fo el país de residencia, si reside en el antempero).

15.— Pouss su ectual domicillo de residencia: calle/plaze, númera, plao y latra.

16 - Punga su Chilick Postal.

17.- Ponga su número de teléfono, el la tiene.

18.--

19.- Ponge so Estado Civil.

20.- Pange al ministro de hijos que tione. Si no tiena ninguno, ponge "O".

21.- Ponga el mineco de hormanos que son en se famille, incluyéndose ested.

22.- Conteste ship si esté inscrito un la Matricula Navei, Ponge si allo de silsiamiento.

23.— Conteste sólu al esté lescrito en la Matricula Navel. Ponça la Comandencia o Ayudentia de Merina,

24. - Conteste sólo si está loscrito en la Matricula Neval. Ponga el Número de Alistamiento.

25. - Conteste súlo si esté en illes en la Armede como Voluntacio Normal a Voluntacio de la Cruz Roje.

26. - Custaste sólo si está en filler en la Armada. Ponga la fecha de presenteción en el Cuertel/Cantsu de Instrucción, como en la instrucción número 7.

27. Conteste sóla al esté en filas en la Armede, Ponge un espa (X) en la casilla correspondiente, según praceda del Reclutamiento Voluntario a Forzaso.

28. - Punya un espa (XI en la catille correspondiente el curso més elevado eprabada totalmenta. (Selamenta debe puner un sina),

29 - Conteste sólo al puso et aque en la línea correspondiente al Nivel F.P. (Formeción Profesional), Ponsa la Ruma de Formeción Profesional cursada.

3il - Contesta sólo al puto el aspa en la línea correspondiente el Nivel de Estudios Medios o Superiores. Pones la Carrera de Grade Médio o Superior cursada.

31. Punga un usua un la casilla correspondiente el nival l'hablo" o "traduzco"] y al idiome. Panga al nombre del idioma si no consta an la casilla, Ponga tantas espas como necesita

32. Pongs un aspa en la e las casilias correspondientes a les cetegos las de parintes de conducte que poses. Si no poses ningúa parintro poriga el aspa en la casilia "Ro tampo".

33.- Ponga un espa (X) en la cusille "sé" a "na", según tenga o no Certificado de Tractorista.

34. - Punga um aupa (X) en la casilla correspondiente, asgún se pratente para ingrasar un Marinaria o en Infantaria de Marina.

35 .- Porga la Expectationif prelarita por usted, de Matinurie o de infanteria de Marino.

36,- Punga un aspa (X) en la cuillle "il" o "no" según corresponde e su caso.-

37. - Conteste sólo el en la casille 36 puro el arpa en "sí". Punya el trabajo que realizaba.

36.— Conteste sólo si en in cusille 36 puso el aspe en "el". Ponge la categoría profesional con que dosampeñaba esa trabajo

39.- Contesto sate si un la catillia 36 puro el ama en "el". Punga el melujo menenal, en pesetat, que recibia per su trabajo.

49.— Punga un anna (X) an is costila correspondienta.

41.- Punya no espo (X) an la cesille correspondienta,

42,- Ponys is profesión (accividad realizade y categoría profesional) de su padre (sunque imbiera tatlecido e extenimente se encontrere jubitada o en paro).

43.— Ponga un este un le casille correspondiente. Deje se bience este recuedro, et a la pragunta 40 contesté "No".

44.- Ponge le actividad a que se dedice se medes.

45.-- Punga un espa (X) en la cadille correspondiente.

48.— Punga un espa (XI en la cevilla correspondiente,

47.- Pange to grupa intiguinen y Factor Rh.

40.- Punge un espe (X) ait fe cesille correspondiente,

MINISTERIO DEL INTERIOR

A317

RESOLUCION de 27 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Policia, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir 500 plazas en el Cuerpo de Policia Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1985) se dispone:

1. Se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la ciudad en que habrán de realizar los ejercicios primero y segundo, en función del lugar de residencia de los aspirantes (base 7) y con expresión del número de opositor.

 Quienes en dicha lista aparecen con las observaciones de falta de pago son admitidos condicionalmente a que con anterioridad a la celebración del primer ejercicio, acrediten haber satisfecho el abono de los derechos de examen.

3. Los aspirantes a quienes se les declara excluidos (por no reunir el requisito de edad a la fecha del cierre de plazo de admisión de instancias o por haber cursado ésta fuera de dicho plazo), y que hayan abonado los derechos de examen, podrán recuperar dicho importe previa solicitud a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, calle Miguel Angel, 5, 28010-Madrid, en el plazo de dos meses. El reintegro se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen o giro postal a nombre y con gastos a cargo del aspirante excluido.

- 4. Los interesados podrán interponer reclamación contra la presente lista en el plazo de quince días, de conformidad con le establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1985.-El Director general de la Policía, Rafael L. del Río Sendino.

- 21 de octubre de 1961: se pondrá 21 10 61 - 3 de merze de 1962: se pondrá 63 03 62

EJEMPLO: JOSE DE LA MAZA Y GONZALEZ, pe-pondid:

2. MAZA Y 3.- GONZALEZ 4.- JOSE DE LA